



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 008-2025-TCE (Acumulada), se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 008-2025-TCE (ACUMULADA)**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 2 de junio de 2025, a las 14h21.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Informe de realización de sorteo de recusación jurisdiccional, Acta de Sorteo Nro. 154-28-05-2025-SG y razón sentada por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, en la que certifica que según el sorteo electrónico efectuado el 28 de mayo de 2025 a las 20h12, se radicó en el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral, la competencia como juez ponente para conocer y resolver el incidente de recusación presentado¹.
- b) Escrito en tres (3) fojas presentado el 30 de mayo de 2025 por el juez electoral, doctor Fernando Muñoz Benítez, que contiene su contestación al incidente de recusación formulado en su contra².

En mi calidad de juez ponente del incidente de recusación presentado en la causa Nro. **008-2025-TCE (ACUMULADA)** por el señor Daniel Roy Gilchrist Noboa Azín en contra del juez electoral, doctor Fernando Muñoz Benítez, avoco conocimiento de la presente causa, y previo a proveer lo que en derecho corresponda, **dispongo:**

PRIMERO.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral y por cuanto el doctor Fernando Muñoz Benítez, al haber sido recusado, se encuentra imposibilitado de conformar el Pleno jurisdiccional; se dispone que a través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral:

- 1.1. Se convoque al juez suplente que corresponda, para conformar el Pleno Jurisdiccional que resolverá el incidente de recusación.
- 1.2. Se certifiquen los nombres y apellidos de los jueces que integrarán el Pleno que resolverá el presente incidente.

SEGUNDO.- Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, una vez certificada la información a que se refiere el acápite primero de este auto, remita a los señores jueces que integrarán el Pleno que resolverá el incidente de recusación, el expediente de la causa Nro. 008-2025-TCE (ACUMULADA) en formato digital.

¹ Fojas 449 a 451.

² Fojas 452 a 455.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 008-2025-TCE (ACUMULADA)

TERCERO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

3.1. Al señor Geovanni Javier Atarihuana Ayala, en las direcciones electrónicas: andocillaasociados@gmail.com / laco_328@hotmail.com / luis.antonio.dpe.22@gmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 67.

3.2. Al señor Alfredo Serrano Valladares en la dirección electrónica: gabrielgalan@legacy.com.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 107.

3.3. Al señor Daniel Roy Gilchrist Noboa Azín, en las direcciones electrónicas: sgj@presidencia.gob.ec / nsj@presidencia.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 43.

3.4. Al doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral, en la dirección electrónica: fernando.munoz@tce.gob.ec y en su despacho ubicado en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Actúe el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo **Juez Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 2 de junio de 2025.


Mgtr. Milton Andrés Paredes Paredes
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
SMA

